

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 035.....Fecha: 24 ENE. 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 24 ENE. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 089-2020-HN.DAC.C.DG. DDPI, del 13 de enero de 2020, emitido por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe N° 035-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, con fecha 22 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 276-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el artículo 13 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 permite realizar modificaciones presupuestarias entre proyectos para habilitar recursos a proyectos que se encuentran en proceso de ejecución.

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;



Que, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el Oficio N° 089-2020-HN.DAC.C.DG. DDPI, solicita al Titular de la Entidad, el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por un monto de S/ 9 500 000,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para continuar con la LP- N° 007-2019-HNDAC, adquisición de un tomógrafo multicorte, comprendido en el referido proyecto;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de esta Gerencia Regional, ha emitido el Memorandum N° 035-2020-GRC/GRPPAT/OPMI de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual emite opinión técnica favorable para la modificación presupuestal solicitada por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, para el financiamiento parcial del proyecto de inversión Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la IPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao por el monto de S/ 9 500 000,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para ser atendido con cargo a estudios de Pre Inversión de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de esta Gerencia Regional mediante el Informe N° 276-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de enero del 2020, menciona que existe la necesidad de realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de proyectos de inversión de la Unidad ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, por el monto de S/ 9 500 000,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente Recursos Determinados, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la IPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao".

El presente acto administrativo, se efectúa en cumplimiento al Proveído de la Gerencia General Regional, que autoriza atender la solicitud de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 5	RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	: 2001621	Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión	: 6000032	Estudios de Pre Inversión

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 24.ENE.2020



Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de activos no financieros		9 500 000,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 9 500 000,00
		=====

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 401	Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao.
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	: 2319430	Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Acción de Inversión
Acción de Inversión	: 6000005	Adquisición de equipos
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9 500 000,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 9 500 000,00
		=====

ARTICULO SEGUNDO. -

La Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de Callao, deberá proceder a la incorporación del referido proyecto en la Cartera de Inversiones del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2020.

ARTICULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Blanca Fernández Monja

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 035 Fecha: 21 ENE 2020.

